

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 24 de abril de 2017

Nº 064-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 068-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nº 211-2017-GPP-OSITRAN y Nº 212-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 183-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 020-17-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, precisa que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; y que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo establece que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; establece además que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-OSITRAN de fecha 11 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017;

Que, asimismo, por Resoluciones de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN y N° 045-2017-GG-OSITRAN, se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 183-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de dos (02) procedimiento de contratación directa del servicio de patrocinio legal en proceso penal, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 068-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;



Que, según se aprecia del precitado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial indicó que mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2016-GG-OSITRAN de fecha 11 de abril del presente año, se aprobó la solicitud de defensa presentada por los señores César Antonio Balbuena Vela y Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, miembros del Consejo Directivo del OSITRAN, debido a la investigación preliminar iniciada en contra de ellos, ante el Ministerio Público conforme a los fundamentos allí mencionados; en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el valor referencial calculado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y la disponibilidad presupuestal respectiva emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, planteó la necesidad de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, en efecto, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 211-2017-GPP-OSITRAN y N° 212-2017-GPP-OSITRAN emitió para la inclusión de las contrataciones directas, las respectivas certificaciones de crédito presupuestario así como las provisiones presupuestarias correspondientes;



Que, mediante la Nota N° 020-17-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General luego de la revisión efectuada, emitió opinión respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración, de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio a efectos de aprobar la referida modificación;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ROBERTO RAMOS MURGA RODRÍGUEZ
Gerente General (e)

REG. SAL. GG. 15755-17





**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(INCLUSIONES)**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **OSITRAN** BI AÑO: **2017**

C) SIGLAS: **OSITRAN** EJ RUC: **26420346645**

F) PLIEGO: **1288-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**

D) UNIDAD EJECUTORA: **1288-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| Nº REF | ITEM ÚNICO | TIPO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | Nº ÍTEM | ANTE-CEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluye sub ítem a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MOMENTO DE SELECCIÓN | ORGANO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | UBICACION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS PERUANS |
|--------|------------|-----------------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|---------|--------------|-----------------------------|--|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------------|---------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROY | | | | | | |
| 44 | 1 - SI | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 253 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL | 801215030027229 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Nuevos | 1.00 | 75,000.00 | 15 | 01 | 09 | 4 - Abril | 24 - Proadmitido | GERENCIA DE ADMINISTRACION | | 0 - SI |
| 45 | 1 - SI | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 253 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL | 801215030027229 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Nuevos | 1.00 | 75,000.00 | 15 | 01 | 09 | 4 - Abril | 24 - Proadmitido | GERENCIA DE ADMINISTRACION | | 0 - SI |

